

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**Montevideo, **01 SEP. 2026**

VISTO: la solicitud de autorización para rematar los bienes inmuebles ubicados en la calle Rondeau N° 1795, 1797 y 1799, Padrones N° 419.489/D/027 y 419.489/C/604, Barrio Aguada, localidad catastral Montevideo, departamento de Montevideo, decomisados por la Justicia Penal a favor de la Junta Nacional de Drogas;

RESULTANDO: que por Sentencia N° 1/2023 de 6 de febrero de 2023, dictada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia Penal Especializado en Crimen Organizado de 1° Turno, en los autos caratulados: "RIVERO PÉREZ, MÓNICA LILIÁN – UN DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS", IUE: 105-90/2017, se dispuso el decomiso a favor de la Junta Nacional de Drogas de los mencionados inmuebles;

CONSIDERANDO: I) que en virtud de lo dispuesto por la normativa vigente, la Junta Nacional de Drogas posee la titularidad y disponibilidad de los bienes decomisados a su favor;

II) que se entiende conveniente acceder al remate de los referidos bienes inmuebles con una base de USD 54.000 (dólares estadounidenses cincuenta y cuatro mil), en el marco del Convenio celebrado entre la Junta Nacional de Drogas y la Asociación Nacional de Rematadores, Tasadores y Corredores Inmobiliarios;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 67 del Decreto-Ley N° 14.294, de 31 de octubre de 1974, y sus modificativas, el artículo 59 de la Ley N° 19.574, de 20 de diciembre de 2017, y la Resolución del Poder Ejecutivo N° 672/007, de 15 de octubre de 2007;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Y PRESIDENTE DE LA JUNTA NACIONAL DE DROGAS

en ejercicio de atribuciones delegadas

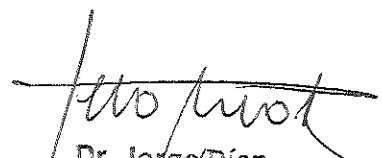
RESUELVE:

1º.- Autorízase la venta mediante el procedimiento de subasta pública de los bienes inmuebles ubicados en la calle Rondeau N° 1795, 1797 y 1799, Padrones

Nº 419.489/D/027 y 419.489/C/604, Barrio Aguada, localidad catastral Montevideo, departamento de Montevideo.

2º.- Establécese que dicha subasta tendrá una base de USD 54.000 (dólares estadounidenses cincuenta y cuatro mil), y el procedimiento se realizará por intermedio de la Asociación Nacional de Rematadores, Tasadores y Corredores Inmobiliarios, que organizará y ejecutará la subasta de los mismos.

3.- Comuníquese, etc.



Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República

